

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado:	05001 33 33 004 2013-00473 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA DEL SOCORRO LOPERA SANCHEZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Asunto:	Concede recurso apelación

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, el primero (1º) de diciembre de 2014, visible a folio 136, se dispuso que el Despacho debía pronunciarse con respecto al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y del cual se omitió pronunciamiento en la audiencia de conciliación.

El Despacho al verificar que la apoderada de la parte demandante hizo presencia a la audiencia de conciliación, celebrada el 03 de octubre de 2014, conforme a las reglas del artículo 192 del CPACA.

El Despacho, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, no encuentra necesario fijar nuevamente la audiencia y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por este Despacho en el proceso de la referencia. Lo anterior, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por secretaría una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

AU

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **6 DE ABRIL DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARÍN
Secretario